

Domingo 10 de Enero de ~~kixxx~~ 1915

Nss 385  
325/116  
c.1

### Procedimiento<sup>s</sup> censurables

Anteayer "El Mercurio" daba cuenta del atropello de que fué víctima un caballero que, con orden de prisión fué trasladado a un calabozo, por acusársele de que su automóvil N° 670 había infringido reglamentos municipales.

Sin embargo, el presunto automóvil infractor estaba arrumbado e inservible en el Garage Chile.

Mediante la consignación de 10 pesos, el acusado logró salir en salvo; pero después de haber cargado con el injusto procedimiento ~~en~~ de que le tocó ser víctima.

Ayer se presentó a nuestra redacción Mr. W. E. Wotherspoon, jefe accidental de la casa Grace, y espuso que se había presentado a su oficina un agente con orden de prisión y allanamiento impartida por el 2° Juzgado en contra del jefe de la casa, Mr. W. R. Grace.

En vano fueron sus protestas para convencer al agente de que la orden no se dirigía contra él, ni sus preguntas para investigar la causa de semejante proceder.

~~XXXXXXXXXX~~ Se necesitó que el abogado de la Casa, obtuviera una audiencia del juez señor Franklin de la Barra - que manifestó haber un error en la orden - para evitar ~~que~~ la prisión y saber que se le pretendía hacer víctima de una cierta infracción que no sabemos si había sido comprobada.

¿Quién tiene la culpa de lo que está sucediendo? ¿Los inspectores municipales, los jueces o los agentes de la Sección de Pesquisa?

Sería conveniente averiguarlo para que se conozca al responsable y se eviten en lo futuro, semejantes procedimientos.

CELICH UC  
Centro de Estudios de Literatura Chilena  
Pontificia Universidad Católica de Chile

P.